DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 010865

09 OCT 2024

Visto, la H.R.C. N° 23419-2024, Informe N° 359-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 12 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.R. N° 07371 de fecha 18.08.2020, se cesa por límite de edad, **a partir del 14.07.2020**, a doña **NELLY SOCORRO BENITES QUIROGA**, DNI. N° 02624562, en el cargo de Profesora, I Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. "Ignacio Sánchez" de Piura;

Que, mediante H.R.C. N° 23419 de fecha 14.06.2024, doña **NELLY SOCORRO BENITES QUIROGA**, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2020;

Que, por lo antes expuesto, mediante Informe N° 359-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 02.07.2024, el Sistema de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas correspondiente al año 2020, a favor de doña **NELLY SOCORRO BENITES QUIROGA**, Ex Profesora, I Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. "Ignacio Sánchez" de Piura, quien cesó por límite de edad; de acuerdo en su Artículo 151, Inciso a) del D.S. N° 04-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial 29944, que a la letra dice: "La remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el presta servicios de la siguiente manera: a)En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración integra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutiva de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Equipo de Remuneraciones según Informe N° 359-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas, a favor de doña **NELLY SOCORRO BENITES QUIROGA**, DNI N° 02624562, Ex Profesora, I Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. "Ignacio Sánchez" de Piura, quien cesó por límite de edad según RDR N°07371-2020 de fecha 18.08.2020, correspondientes al año 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N° 359-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 02.07.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones:

VACACIONES TRUNCAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020
(RIM I ESCALA a Julio 2020 => S/ 2,300.10 + Comp.Extr.Trans. S/ 22.04 = S/ 2,322.14)

A partir del 01.03.2020 al 14.07.2020 (Equivalente a 04 meses)

2,322.14/ 5 x 04 meses	=	S/. 1,857.71
TOTAL A PAGAR	=	**S/. 1,857.71**

010865

ARTICULO SEGUNDO.- Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a doña NELLY SOCORRO BENITES QUIROGA en Jr. Ayacucho N° 1386 - Piura.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
ECC